



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 42

agosto 26 de 2014

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320130003900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GENOVEVA SERRANO SANTOS	DEPARTMANETO NORTE SANTANDER DE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe Secretarial que antecede, y observándose que en la fecha y hora fijada para llevar a cabo audiencia de prueba dentro del proceso de la referencia, ya se encontraba programada con antelación diligencia dentro del proceso radicado bajo el No. 54-001-33-33-003-2013-00090-00, se dispone fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día cuatro (04) de septiembre de 2014, a partir de las 03:00 p.m.	01	25/08/2014	PRIMERA
54001333300320130057900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PENNI PERTUZ PEREZ	POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Visto el informe Secretarial que antecede, y observándose que por error involuntario se convocó a audiencia inicial para el día veintinueve (29) de julio de 2014, se dispone convocar nuevamente a audiencia inicial, fijando al efecto el día veintinueve (29) de octubre de 2014, a partir de las 02:30 p.m.	01	25/08/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140043400	CONCILIACION PREJUDICIAL	MIGUEL ANGEL ORTIZ CARRILLO	POLICIA NACIONAL	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre MIGUEL ANGEL ORTIZ CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.499.297 expedida en Cúcuta, y la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, la suma de dos un millón novecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos con noventa y seis centavos (\$1.995.246,96), por concepto de la reliquidación de su pensión de invalidez incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 97 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cúcuta. TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil. CUARTO: Efectuado lo anterior, archivar la actuación y devolver los documentos original	01	25/08/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140044300	CONCILIACION PREJUDICIAL	JULIO PAIPA - CIRO ARNULFO	NACION MINDEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre CIRO ARNULFO JULIO PAIPA, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.460.217 expedida en Cúcuta, y la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, la suma de tres millones treinta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta centavos (\$3.032.633,36), por concepto de la reliquidación de su pensión de invalidez incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 23 Judicial II Para Asuntos Administrativos de Cúcuta. TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 114 del Código General del Proceso. CUARTO: Efectuado lo anterior, archivar la actuación y devolver los documentos originales presentados por los int	01	25/08/2014	PRIMERA
54001333300320140053400	CONCILIACION PREJUDICIAL	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	AUTO NIEGA CONCILIACION Improbar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre las partes el 13 de junio de 2014.	1	25/08/2014	PRIMERA
54001333300320140055300	CONCILIACION PREJUDICIAL	ORGANIZACION SINDICAL DE PROFESIONES Y OCUPACIONES SINDPROSALUD	ESE HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO	AUTO NIEGA CONCILIACION Improbar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre las partes el 24 de junio de 2014.	1	25/08/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140055600	CONCILIACION PREJUDICIAL	JOSEFIAN RODRIGEZ DE VALDERRAMAN	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre JOSEFINA RODRÍGUEZ DE VALDERRAMA, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.587.318 expedida en Cúcuta, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro de los seis (06) meses siguientes a la presentación ante la precitada entidad de la respectiva cuenta de cobro y la aprobación del acuerdo conciliatorio, seis millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos (\$6885.640,00), por concepto de la reliquidación de su asignación mensual de retiro sustituida como beneficiaria del extinto agente Valderrama Carreño Nemecio, incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 97 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cúcuta. TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedi	01	25/08/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140056300	CONCILIACION PREJUDICIAL	FEDERICO GUERRERO TRILLOS	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre FEDERICO GUERRERO TRILLOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.499.302 expedida en Cúcuta, y la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro del término de los seis (06) meses siguientes a la radicación de la solicitud de pago, la suma de un millón ochocientos noventa y tres mil trescientos dieciocho pesos (\$1.893.318,00), que corresponden al 100% del capital y el 75% de indexación, por concepto de la reliquidación de la asignación mensual de retiro, incorporando el pago de los porcentajes del Índice de Precios al consumidor dejados de incluir desde 1997. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 208 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cúcuta. TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 114 del Código General del Pr	01	25/08/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140057000	CONCILIACION PREJUDICIAL	ALVARADO RANGEL ARMANDO	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre ARMANDO ALVARADO RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.535.830 expedida en Popayán, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro de los seis (06) meses siguientes contados a partir de la solicitud de pago, la suma de tres millones setecientos noventa mil doscientos setenta y un pesos (\$3.790.271,00), por concepto de la reliquidación de su asignación de retiro incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1998. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 97 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cúcuta. TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 114 del Código General del Proceso. CUARTO: Efectuado lo anterior, archivar la actuación y dev	01	25/08/2014	PRIMERA

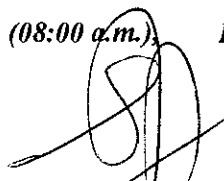
Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140057800	CONCILIACION PREJUDICIAL	BAUDILIA RIVERA RIVERA	NACION MINDEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre BAUDILIA RIVERA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 27.839540 expedida en Sardinata, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, la suma de dos millones setecientos treinta y dos mil cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos (\$2.732.059,86), por concepto de la reliquidación de su pensión de sobreviviente, incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 97 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cúcuta. TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 114 del Código General del Proceso. CUARTO: Efectuado lo anterior, archivar la actuación y devolver los documentos originales presentados por los	01	25/08/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140058700	CONCILIACION PREJUDICIAL	MALDONADO ROA - GUILLERMO	CASUR	AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre GUILLERMO MALDONADO ROA, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.802.321, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro de los seis (06) meses siguientes a la presentación de la cuenta y aprobación del acuerdo conciliatorio, la suma de cuatro millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos (\$4.564.718,00), por concepto de la reliquidación de su asignación de retiro incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 208 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Cúcuta. TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 114 del Código General del Proceso. CUARTO: Efectuado lo anterior, archivar l	01	25/08/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140059000	CONCILIACION PREJUDICIAL	GONZALO MEZA SANDOVAL	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	- AUTO APRUEBA CONCILIACION PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre GONZALO MESA SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.252.112 expedida en Soata - Boyacá, y la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro de los seis (06) meses siguientes a la radicación de la cuenta de cobro con los requisitos de Ley, el 100% de la certificación expedida por el Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional que corresponde a un millón setecientos siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos (\$1.707.558,00), y 75% de indexación correspondiente a ochenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos (\$87.393,00), por concepto de la reliquidación de la pensión mensual de invalidez, incorporando el pago de los porcentajes del Índice de Precios al consumidor dejados de incluir desde 1997. SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría	01	25/08/2014	PRIMERA

El anterior Estado se fija hoy , 26 agosto de 2014 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

El anterior Estado se desfija hoy , 26 agosto de 2014 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


SILVIA JULIANA ALBARRACIN DUARTE
Secretaria General